CONTRATO N° 05/ BIENES Y SERVICIOS.-

"Servicio Fúnebre para asistencia social a personas de escasos recursos económicos – Plurianual"

ID Nº 359.381

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA SERVICIOS MILENIUM propiedad del Señor Jorge Rafael Arguello García**; con CI N° 3.001.505, quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con RUC N° 3001505 - 7, con domicilio en la calle Gral. Bruguez esquina Independencia Nacional, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato de Prestación del **Servicio Fúnebre para asistencia social a personas de escasos recursos económicos**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 06/2019 Servicio Fúnebre para asistencia social a personas de escasos recursos económicos, ID N° 359.381**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0983) 776 719

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del PRESTADOR DEL SERVICIO;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 359.381.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019,** convocado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** La adjudicación fue realizada según Resolución del Ejecutivo Departamental N° 346/2019.----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0981) 776 719

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Servicio fúnebre - Formolización	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
2	Servicio fúnebre- Capilla Ardiente con Cristo Lumínico	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
3	Servicio fúnebre - Servicio de Traslado: Área de cobertura hasta 15 Km de la ciudad de Encarnación	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
4	Servicio fúnebre -Servicio de traslado: Área de cobertura desde 16 km hasta 50 km de la ciudad de Encarnación	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000
5	Servicio fúnebre - Servicio de traslado :Área de Cobertura desde 51 km y hasta 200 km de la ciudad de Encarnación	Unidad	EVENTO	1	4.000	4.000
6	Servicio fúnebre - Ataúd para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
7	Servicio fúnebre - Ataúd para Panteón	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000

Siendo el presente Contrato Abierto Plurianual, por un monto mínimo de Gs.80.000.000 (ochenta millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs.160.000.000 (ciento sesenta millones de guaraníes).----------

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PRESTADOR DEL SERVICIO como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020.** ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0983) 776 719

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: **Gobernación de Itapúa, Avda. Irrazábal e/Sgto. Reverchon y Capitán Caballero.** ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, en trabajo coordinado con la UOC y la Secretaría de Acción Social de la Gobernación de Itapúa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0983) 776 719

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay **al día 24 del mes de mayo del año 2019.** ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Jorge Rafael Arguello García
Servicios Milenium – Prestador del Servicio

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0983) 776 719